infamilia
Con todo derecho

DS/199

MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 04 MAR. 2008

VISTO: la renovación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU), con fecha 3 de diciembre de 2007, para la cobertura del Plan CAIF hasta el mes de mayo de 2008;

RESULTANDO: que es necesario autorizar el traspaso de fondos al Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) por un monto de $ 19.125.000 (pesos uruguayos diecinueve millones ciento veinticinco mil);

CONSIDERANDO: I) que dicha transferencia resulta necesario a efectos de financiar los recursos del Programa de acuerdo al Convenio con INAU-CAIF;

II) que la existencia de disponibilidad presupuestal surge de la afectación No. 3 de fecha 7 de enero de 2008;

ATENTO: a lo expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

1º. Transfiérase al INAU – CAIF la suma de $ 19.125.000 (pesos uruguayos diecinueve millones ciento veinticinco mil) depositados en la cuenta en Moneda Extranjera del Banco Central del Uruguay Ministerio de Desarrollo Social Préstamo 1434 OC-UR, a la cuenta en pesos del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), Cuenta Corriente No 152-44280;

2º. La erogación resultante se imputará al inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 Programa INFAMILIA, Objeto del Gasto: 554, Financiación 2.1. Endeudamiento Externo;

3º. Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas a efectos de intervenir el gasto de acuerdo a lo que surge de la Resolución adoptada por El Tribunal de Cuentas el 7 de febrero de 2008;

4º. Comuníquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Programa Infancia, Adolescencia y Familia
18 de Julio 1451 (CP 11200) Montevideo - Uruguay
Tel: (5982) 400 03 02 Fax: (5982) 403 55 75
infamilia@infamilia.gub.uy - www.infamilia.gub.uy

2008/29